



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE CONTRATACION EN SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

4º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede a examinar el siguiente asunto:

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE “SERVICIOS DE CONSERJERÍA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ASÍ COMO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES”

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Prestación de los Servicios de Conserjería de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, así como limpieza y mantenimiento de los colegios indicados y dependencias municipales”.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 25 de octubre de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Máximo anual de 4.082.759,16.- euros, IVA incluido.

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje (%) de baja respecto del presupuesto máximo anual.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (1) AÑO contado desde la fecha de 01/11/2017 y en todo caso hasta la fecha de formalización del acta de inicio por el nuevo adjudicatario del contrato, si es anterior al transcurso del año.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 25 de octubre de 2017, instando a la empresa LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A. para que aporte la correspondiente oferta y el resto de documentación necesaria para proceder a la adjudicación del presente contrato.

Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento de la documentación relativa a la presente contratación, en la que consta Declaración responsable de capacidad para contratar y proposición económica por un importe neto de 3.374.181,12 €, más el I.V.A. del 21 por 100, que asciende a 708.578,04 € lo que hace un total de 4.082.759,16 €.

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación acuerda proponer** a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- CLASIFICAR al licitador admitido LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.

SEGUNDO.- REQUERIR a LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con los los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 168.709,06 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

**CERTIFICO Y PASE AL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, CON LA
SALVEDAD DEL ART. 206 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN,
FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES,
EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,**



Fdo.: Antonio J. Rodríguez Gauyac.